

Guayaquil, febrero 20 de 2015

Señora
SEIDY MACKLIFF PEÑA
Gerente General
CEPROCHIV S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, el suscrito **NICOLÁS FLORIDO VILASECA**, portador de la cédula de ciudadanía número 0908791486, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en adelante **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra la compañía **PROLACHIV S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con RUC número 0991426051001 en adelante **LA CESIONARIA**, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se ha transferido 500 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, del capital de la compañía **CEPROCHIV S.A.**- **Se deja constancia que la presente cesión no requirió de autorización de la cónyuge del Cedente, de conformidad con lo que dispone el Art. 181 del Código Civil vigente, por cuanto los cónyuges suscribieron Capitulaciones Matrimoniales, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, el 16 de diciembre del 2010, marginada en la Corporación Registro Civil de Guayaquil, el 7 de enero del 2011.**

Dejamos constancia que al efectuar la cesión de las acciones antes detalladas, **EL CEDENTE** señor **NICOLÁS FLORIDO VILASECA**, también ha cedido irrevocablemente a favor y en beneficio de la Cesionaria **PROLACHIV S.A.**, todos los derechos, créditos o meras expectativas de los derechos que ésta pudiera tener en contra de la Compañía en calidad de accionista o que por tal motivo le pudieran corresponder, incluyendo todo tipo de dividendos, utilidades o beneficios declarados o producidos por la Compañía hasta la presente fecha y que no hubiera percibido o retirado, o que por concepto de utilidades del año en curso, o de períodos anteriores se declaren o distribuyan posteriormente, así como todos los derechos que por igual concepto tenga o pudiera tener en cualquier aumento de capital de la Compañía que se hubiera resuelto, tanto que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, para lo cual también transfiere a favor de la Cesionaria, los eventuales derechos de preferencia para suscribir aumentos de capital; así mismo, transfiere sus derechos sobre las acciones que le correspondan por aumentos de capital que no hubiere retirado o que -estando por emitirse- autoriza para que dichos títulos sean emitidos directamente a nombre de la nueva Cesionaria.

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CEPROCHIV S.A.**



NICOLÁS FLORIDO VILASECA
CEDENTE

PROLACHIV S.A.

ING. JULIO JURADO ANDRADE
GERENTE GENERAL
CESIONARIA

Guayaquil, febrero 20 de 2015

Señora
SEIDDY MACKLIFF PEÑA
Gerente General
CEPROCHIV S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, la suscrita señora **ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 0910353903, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en adelante **LA CEDENTE**, por una parte y por la otra la compañía **PROLACHIV S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con RUC número 0991426051001 en adelante **LA CESIONARIA**, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se ha transferido 500 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, del capital de la compañía **CEPROCHIV S.A.**- **Se deja constancia que la presente cesión no requirió de autorización del cónyuge de la Cedente, de conformidad con lo que dispone el Art. 181 del Código Civil vigente, por cuanto los cónyuges suscribieron Capitulaciones Matrimoniales, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, el 29 de noviembre del 2007, marginada en la inscripción de matrimonio, en la Jefatura Cantonal de Registro Civil de Samborondon, el 12 de enero del 2008.**

Dejamos constancia que al efectuar la cesión de las acciones antes detalladas, **LA CEDENTE** señora **ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA**, también ha cedido irrevocablemente a favor y en beneficio de la Cesionaria **PROLACHIV S.A.**, todos los derechos, créditos o meras expectativas de los derechos que ésta pudiera tener en contra de la Compañía en calidad de accionista o que por tal motivo le pudieran corresponder, incluyendo todo tipo de dividendos, utilidades o beneficios declarados o producidos por la Compañía hasta la presente fecha y que no hubiera percibido o retirado, o que por concepto de utilidades del año en curso, o de periodos anteriores se declaren o distribuyan posteriormente, así como todos los derechos que por igual concepto tenga o pudiera tener en cualquier aumento de capital de la Compañía que se hubiera resuelto, tanto que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, para lo cual también transfiere a favor de la Cesionaria, los eventuales derechos de preferencia para suscribir aumentos de capital; así mismo, transfiere sus derechos sobre las acciones que le correspondan por aumentos de capital que no hubiere retirado o que -estando por emitirse- autoriza para que dichos títulos sean emitidos directamente a nombre de la nueva Cesionaria.

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CEPROCHIV S.A.**

p. **PROLACHIV S.A.**




ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA
CEDENTE


ING. JULIO JURADO ANDRADE
GERENTE GENERAL
CESIONARIA

Guayaquil, febrero 20 de 2015

Señora
SEIDDY MACKLIFF PEÑA
Gerente General
CEPROCHIV S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, el suscrito **CARLOS ANDRÉS PIOVESÁN VILASECA**, portador de la cédula de ciudadanía número 0910353895, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en adelante **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra la compañía **PROLACHIV S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con RUC número 0991426051001 en adelante **LA CESIONARIA**, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se ha transferido 500 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, del capital de la compañía **CEPROCHIV S.A.**- **Se deja constancia que la presente cesión no requirió de autorización de la cónyuge del Cedente, de conformidad con lo que dispone el Art. 181 del Código Civil vigente, por cuanto los cónyuges suscribieron Capitulaciones Matrimoniales, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, el 17 de septiembre del 2010, marginada en la Jefatura Cantonal de Registro Civil del Cantón Guayaquil, el 2 de octubre del 2010.**

Dejamos constancia que al efectuar la cesión de las acciones antes detalladas, **EL CEDENTE** señor **CARLOS ANDRÉS PIOVESÁN VILASECA**, también ha cedido irrevocablemente a favor y en beneficio de la Cesionaria **PROLACHIV S.A.**, todos los derechos, créditos o meras expectativas de los derechos que ésta pudiera tener en contra de la Compañía en calidad de accionista o que por tal motivo le pudieran corresponder, incluyendo todo tipo de dividendos, utilidades o beneficios declarados o producidos por la Compañía hasta la presente fecha y que no hubiera percibido o retirado, o que por concepto de utilidades del año en curso, o de períodos anteriores se declaren o distribuyan posteriormente, así como todos los derechos que por igual concepto tenga o pudiera tener en cualquier aumento de capital de la Compañía que se hubiera resuelto, tanto que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, para lo cual también transfiere a favor de la Cesionaria, los eventuales derechos de preferencia para suscribir aumentos de capital; así mismo, transfiere sus derechos sobre las acciones que le correspondan por aumentos de capital que no hubiere retirado o que -estando por emitirse- autoriza para que dichos títulos sean emitidos directamente a nombre de la nueva Cesionaria.

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CEPROCHIV S.A.**



CARLOS ANDRÉS PIOVESÁN VILASECA

CEDENTE

PROLACHIV S.A.



ING. JULIO JURADO ANDRADE
GERENTE GENERAL
CESIONARIA